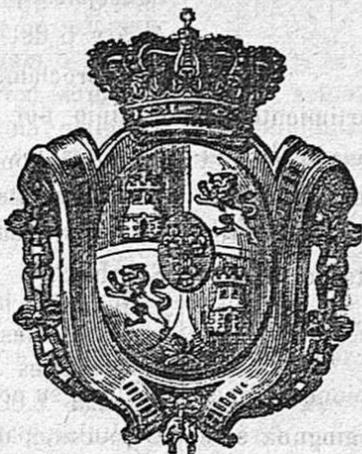


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Teresa, Doña María Isabel y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1864.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Constando á esta Administracion que en nombre de la misma se piden antecedentes á particulares y á Corporaciones municipales por personas que no siendo expresamente autorizadas al efecto no pueden representarla en ningun caso: hago saber, que todo servicio que emana de esta Administracion viene autorizado por la misma, y cualquiera otra gestion que se practique sin este requisito deberá tenerse por insidiosa; y en su virtud, espero del celo que distingue á los señores Alcaldes de esta provincia, en bien de sus representados, me den conocimiento de las personas que sin estar previamente autorizadas por la Administracion pretendan ejercer actos en su nombre.

Tarragona 13 de Agosto de 1883.—El Administrador, Joaquin Avello.

Núm. 1865.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Contribucion industrial.

D. Carlos Iglesias, nombrado por Real orden de 2 de Julio último individuo del Cuerpo de Inspectores de la Contribucion industrial y de comercio, ha sido destinado por la Direccion general de Contribuciones, con fecha 6 del actual, á prestar sus servicios en esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, haciéndose saber al propio tiempo que se le ha asignado el distrito de Reus para su gestion inspectora en reemplazo de D. Manuel Campos, á quien se da orden de que se traslade á esta capital.

Tarragona 13 de Agosto de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martinez Espinosa.

Núm. 1866.

Negociado de Estancadas.

Obrando ya en los almacenes de Estancadas de esta capital el papel de multas municipales, esta Administracion lo pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia á fin de que formulen el pedido del que consideren necesario; en la inteligencia que antes de verificarse la entrega han de ingresar el 10 por 100 de su importe, de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 29 de Junio último y publicada en el *Boletín oficial* núm. 182 de 8 del actual.

Tarragona 13 de Agosto de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martinez Espinosa.

Núm. 1867.

Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco del barrio rural de Bitem, de la ciudad de Tortosa, en persona que reuna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y órdenes de 21 de Febrero de 1879 y 13 de Abril último, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia, acompañando los documentos que justifiquen sus servicios, y el cual se proveerá trascurridos los quince días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona 13 de Agosto de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martinez Espinosa.

Núm. 1868.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Conforme á lo dispuesto en la legislacion vigente, la matrícula para el inmediato curso académico de 1883 á 84, quedará abierta en esta Escuela Normal de mi cargo desde el día 15 al 30, ambos inclusive, del próximo mes de Setiembre.

Los que deseen ser inscritos en ella para cursar el primer año de estudios, presentarán en la Secretaría del Establecimiento los documentos siguientes:

1.º Solicitud dirigida al Director de

la Escuela, acompañada de la correspondiente cédula personal.

2.º Partida de bautismo legalizada.

3.º Certificacion de un facultativo por la que conste que el interesado no padece ninguna enfermedad contagiosa.

4.º Autorizacion del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.

5.º Declaracion hecha por un vecino con casa abierta en esta capital de quedar encargado del aspirante.

Los tres primeros documentos serán extendidos en papel de sello 12.º, y el cuarto y quinto en papel ordinario.

Idénticos documentos presentarán los que procediendo de otra Escuela trasladan á esta su matrícula.

Los aspirantes que pretendan matricularse en el primer grupo de asignaturas, sufrirán antes un examen de todas las materias que abraza el programa de las Escuelas elementales de primera enseñanza, acreditando en él que se hallan en disposicion de oír con fruto las lecciones de este Seminario.

Los derechos de matrícula son 20 pesetas por cada grupo de asignaturas, pagadas en dos plazos, uno en el acto de ser matriculados, y el otro antes de los exámenes de fin de curso.

Por cada asignatura suelta se satisfarán 5 pesetas en un solo plazo.

Desde el 15 al 30 de Setiembre tendrán lugar los exámenes de ingreso, y los de fin de curso para los alumnos suspensos ó no presentados en Junio.

El día 1.º de Octubre se inaugurará el nuevo curso académico y el 2.º comenzarán las clases.

Todo lo cual se anuncia para conocimiento del público y de los respectivos interesados.

Tarragona 14 de Agosto de 1883.—El Director, Matías Salleras.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera.

Rectificado el padron de contribuyentes sujetos al impuesto equivalente á los de la sal para el ejercicio económico de 1883-84 en virtud de las nuevas disposiciones, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el dia en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que á su derecho vieren convenirles; apercibiéndoles, que finido dicho plazo no se dará curso á ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Benifallet, Ginestár, Miravet y demás poblaciones que existan terratenientes dispongan su publicidad inmediata para conocimiento de aquellos.

Rasquera 10 de Agosto de 1883.—El Alcalde, José Bladé.

Núm. 1870.

Don Antonio Vives y Civit, Alcalde constitucional del pueblo de Figuerola.

Hago saber: Que terminado el reparto general vecinal de este pueblo, formado para cubrir las atenciones del presupuesto municipal correspondiente al actual ejercicio estará, de manifiesto al público en los sitios de costumbre por término de ocho dias, contados desde que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes, vecinos y terratenientes puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Figuerola 10 de Agosto de 1883.—Antonio Vives.

Núm. 1871.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prat de Compte.

Hallándose terminado el repartimiento del impuesto de consumos y cereales de este distrito para el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlo y producir las reclamaciones que creyeran justas.

Prat de Compte 11 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Pedro Juan Alco-verro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivenys.

Confeccionado el repartimiento de consumos y cereales formado para el actual año económico de 1883 á 84, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones, pues transcurridos que sean ninguna será admitida, de conformidad á lo preceptuado en el art. 246 de la vigente Instruccion.

Tivenys 13 de Agosto de 1883.—El Alcalde Presidente, José Estupiñá.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de SAN JAIME DELS DOMENYS durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Dia 1.º de Abril.—Se acuerda convocar la Junta municipal para que en union del Ayuntamiento procedan á la formacion del presupuesto para el ejercicio del año económico de 1883 á 84, con las alteraciones que consideren convenientes.

Dia 8.—Se acuerda nombrar los individuos de la Junta pericial correspondientes al Ayuntamiento, y se formó la terna para el nombramiento por parte de la Administracion.

Dia 15.—Se dá cuenta de que el dia 3 del corriente mes, se celebró subasta pública para la adjudicacion de unas parcelas de terreno sobrantes de vía pública que existen á la entrada de este pueblo, y enterarles del expediente formado por esta Alcaldía para dicho objeto, previos los trámites legales.

Dia 22.—Se dió cuenta del Real decreto de 12 de los corrientes, inserto en el *Boletín oficial* núm. 90, en el que se previene los dias que deben verificarse las elecciones ordinarias para la renovacion de la mitad de los Concejales, y componiéndose este pueblo de nueve de los mismos deben elegirse cinco de ellos.

Dia 29.—No se celebró sesion por no haber asuntos de que tratar.

Dia 6 de Mayo.—Se dió cuenta de una comunicacion de la Excm. Diputacion provincial, en la que manifiesta estar autorizado su Arquitecto para que pase á este pueblo al objeto de formar los planos y demás documentos facultativos referentes á un edificio que proyecta construir este Ayuntamiento con destino á Escuelas públicas y Casa Capitular.

Dia 13.—Acuerdan verificar el escrutinio general de las elecciones para Concejales que tuvieron lugar los dias 4, 5 y 6 del corriente mes, habiendo sido proclamados por la Junta de escrutinio por tener mayoría absoluta de votos los señores siguientes: Don Pablo Navarro y Palau, D. Jaime Gallart y Bolet, D. Ignacio Guivernau Sanahuja, D. Pedro Carbonell y Solé y D. Jaime Piñol y Palau, y se ha prevenido á la referida Junta de escrutinio su comparecencia en esta Casa Capitular, para el primer domingo de Junio, al objeto de acordar las incapacidades legales que presentan los elegidos.

Dia 20.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 27.—No se tomó acuerdo importante alguno.

Dia 1.º de Junio.—Extraordinaria.—Acuerda la Junta de escrutinio general, en union del Ayuntamiento, declarar la capacidad del Concejal nuevamente electo D. Pedro Carbonell y Solé, contra el cual se reclamó de palabra por no tener la edad reglamentaria.

Dia 3.—Ordinaria.—Acuerdan autorizar al Regidor Síndico para que otorgue poderes á D. José Valdés y Rubio, Abogado, residente en Madrid, para que represente al Ayuntamiento en el pleito contencioso-administrativo relativo al registro de la mina de aguas «Pepita», de este término municipal.

Dia 10.—Acuerdan en union de la Junta pericial resolver las instancias presentadas de las altas y bajas que ha sufrido la riqueza territorial de este término, por haber finido el tiempo señalado para ello, y que dicha Junta proceda desde luego la formacion de los repartos de inmuebles, conforme al cupo anunciado por la Administracion de Contribuciones y Rentas, circulado en el *Boletín oficial* número 130.

Dia 17.—En este dia no hubo nada que deliberar.

Dia 24.—Acuerdan notificar á los Concejales nuevamente electos, para que el dia 1.º de Julio próximo se presenten en esta Casa Capitular para la sesion inaugural, y tomar posesion de sus cargos respectivos.

Aprobado el extracto que antecede en sesion del dia de la fecha.

San Jaime dels Domenys 10 de Agosto de 1883.—Jaime Sirolla, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Palau Roca.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1873.

En virtud de providencia de este Tribunal se cita, llama y emplaza por la presente requisitoria á José Tramunt Grau, natural de Vinebre, provincia de Tarragona, vecino que fué de Poboleda, despues de Ribarroja y cuyo actual paradero se ignora, hijo de Nicolás y de Antonia, de treinta años de edad, casado, labrador, es de estatura baja, color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada y cara larga; para que comparezca en esta Audiencia dentro del término de diez dias, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue sobre sustraccion de leñas de la propiedad de D. José Juncosa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Rens á once de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—El Vicesecretario, Manuel Gomez.

Núm. 1874.

Don Francisco Avelleira Gonzalez, Teniente, Fiscal del segundo Batallon del Regimiento infantería de Luchana, número veinte y ocho.

Ignorándose el paradero del soldado del segundo Batallon de este Regimiento Gregorio Alférez Llorva, que se hallaba en uso de licencia ilimitada, á quien estoy sumariando por el delito de no habetse presentado al Batallon Depósito de Barcelona á pasar la revista anual reglamentaria, segun la actual ley de reemplazos del Ejército;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de San Fernando de la Barceloneta, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edico, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa con los perjuicios á que haya lugar.

Barcelona cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco Avelleira.